

EL NIÑO 2026-2027

**Medidas excepcionales
para intendencias y municipios
ante el fenómeno El Niño 2026-2027**



**Oficina
de Planeamiento
y Presupuesto**

EL NIÑO 2026–2027

Medidas excepcionales para intendencias y municipios ante el fenómeno El Niño 2026–2027

Ante las previsiones asociadas al fenómeno El Niño 2026–2027, se implementarán un conjunto de medidas excepcionales destinadas a fortalecer la capacidad de prevención, preparación, respuesta y rehabilitación de los Gobiernos Departamentales y Municipios.

Las medidas se inscriben en el proceso de coordinación entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Departamentales, en línea con lo conversado entre el Presidente de la República Profesor Yamandú Orsi y los 19 Intendentes.

Su aprobación formal corresponde a la Comisión Sectorial de Descentralización, ámbito Constitucional en el que confluyen ambos niveles de gobierno.

UNA DECISIÓN CONJUNTA DEL GOBIERNO NACIONAL Y LAS INTENDENCIAS

La Comisión Sectorial de Descentralización está integrada por representantes de los ministerios de Economía y Finanzas; Transporte y Obras Públicas; Ganadería, Agricultura y Pesca; Industria, Energía y Minería; Vivienda y Ordenamiento Territorial; y Turismo, junto con igual número de delegados del Congreso de Intendentes. OPP tiene a su cargo la coordinación de la Comisión.

En este ámbito se consideran y aprueban, entre otros asuntos, los proyectos financiados por el Fondo de Desarrollo del Interior y los instrumentos vinculados al Fondo de Incentivo a la Gestión Municipal.



De esta forma, las medidas adoptadas frente a El Niño son el resultado de una respuesta coordinada entre el Poder Ejecutivo y los Gobiernos Departamentales, con OPP cumpliendo el rol de elaboración, planificación, coordinación e instrumentación técnica que le corresponde.

UN FUNDAMENTO TÉCNICO NACIONAL

El punto de partida es la Alerta Institucional declarada el 12 de agosto de 2026 por la Junta Nacional de Emergencias y Reducción de Riesgos para todo el territorio nacional, sobre la base de las proyecciones de INUMET y del informe técnico elaborado por la Dirección Nacional de Emergencias.

La resolución identifica un fenómeno El Niño en desarrollo, con alta probabilidad de fortalecimiento y posibilidad de alcanzar características de intensidad fuerte o muy fuerte hacia el trimestre octubre-diciembre de 2026.

Asimismo, señala una previsión de precipitaciones superiores a lo normal, especialmente al norte del Río Negro y en las cuencas vinculadas al río Uruguay y sus afluentes, e identifica noviembre-diciembre de 2026 y abril de 2027 como períodos de especial atención hidrometeorológica.

La propia Junta Nacional plantea que existe una oportunidad para actuar anticipadamente, fortaleciendo la preparación, la coordinación interinstitucional, los mecanismos de alerta temprana y la mitigación de riesgos sobre infraestructura y servicios esenciales antes del período de mayor probabilidad de impacto.

Ese es el criterio general de las medidas adoptadas: aprovechar la previsibilidad del fenómeno para actuar antes de que se produzcan los daños, utilizando con mayor flexibilidad y rapidez recursos e instrumentos que ya se encuentran disponibles.

FONDO DE DESARROLLO DEL INTERIOR – FDI

Para los 18 Gobiernos Departamentales del interior, régimen excepcional y transitorio del Fondo de Desarrollo del Interior.

I. Mantenimiento hasta el 100 %

Se habilita excepcionalmente la posibilidad de destinar hasta el 100 % de la asignación disponible a proyectos de mantenimiento vinculados con la prevención, preparación, respuesta o rehabilitación frente a la contingencia meteorológica, respetando los destinos establecidos obligatoriamente por normas de superior jerarquía.

La ampliación comprende, entre otras intervenciones ya elegibles por el FDI, proyectos de mantenimiento de caminería rural departamental, incluyendo conservación y recuperación de calzadas, cunetas, drenajes, alcantarillas y demás componentes asociados. De esta manera, los Gobiernos Departamentales pueden reforzar uno de los ámbitos de infraestructura potencialmente más expuestos a los efectos de las precipitaciones previstas.

Dentro de los proyectos de mantenimiento también pueden financiarse, conforme al régimen vigente, servicios contratados a empresas para realizar tareas vinculadas con la contingencia meteorológica, tales como limpieza de cursos de agua, sistemas de drenaje y desagüe, pozonería, fosas sépticas, desobstrucción de alcantarillas, limpieza de cunetas y otras intervenciones similares. La ampliación excepcional del margen destinado a mantenimiento permite utilizar con mayor intensidad esta herramienta ya prevista por el FDI.

II. Acopio preventivo de materiales e insumos

Se habilita la presentación de proyectos cuyo objeto sea específicamente la adquisición y acopio preventivo de materiales e insumos, sin necesidad de que cada adquisición se encuentre previamente vinculada a una obra individual.

La finalidad es que los Gobiernos Departamentales puedan contar anticipadamente con materiales e insumos necesarios para responder con mayor rapidez frente a las afectaciones que puedan producirse. Para estos proyectos se flexibilizan las restricciones reglamentarias que impedían utilizar el acopio de manera autónoma y anticipada.

III. Procedimientos más ágiles para proyectos simples (FAST TRACK)

Para intervenciones sencillas vinculadas con la contingencia meteorológica se habilitan mecanismos destinados a reducir los tiempos de tramitación:

Formulario simplificado, acompañado de la correspondiente fundamentación técnica del Gobierno Departamental.

Evaluación técnica abreviada por parte de OPP.

Posibilidad de inicio anticipado total o parcial una vez emitida la conformidad técnica correspondiente.

Visita técnica cuando resulte necesaria, pudiendo prescindirse de ella cuando la naturaleza simple del proyecto y la información disponible permitan emitir adecuadamente el informe técnico.

La agilización no elimina el informe técnico previo, la supervisión ni la certificación de OPP. El objetivo es simplificar las etapas que no agreguen valor en proyectos de baja complejidad, manteniendo los controles y las responsabilidades técnicas.

FLEXIBILIDAD CON CONTROLES

Cada proyecto deberá estar técnicamente justificado y vinculado con la contingencia meteorológica. En particular, cuando se trate de adquisición y acopio de materiales e insumos, las cantidades deberán guardar una relación razonable con las necesidades identificadas.

Se mantendrán mecanismos de registro y trazabilidad sobre el ingreso, existencia, utilización y destino de los materiales, procurando evitar sobreacopios, utilización para finalidades ajenas o situaciones de doble financiamiento.

OPP continuará ejerciendo sus competencias de evaluación técnica, supervisión y certificación.

Estas medidas tampoco modifican la distribución de recursos entre los departamentos ni implican, por sí mismas, la creación de una nueva partida extraordinaria. Cada Gobierno Departamental utiliza su propia asignación del FDI; lo que se flexibiliza excepcionalmente es la forma y la velocidad con que determinados recursos pueden utilizarse ante la contingencia.

FONDO DE INCENTIVO A LA GESTIÓN MUNICIPAL - FIGM

Para los 136 Municipios del país, régimen excepcional y transitorio dentro del Fondo de Incentivo a la Gestión Municipal.

I. Reformulación de la planificación municipal

El Reglamento de Gestión Administrativa del FIGM prevé ordinariamente dos instancias de reformulación del Plan Operativo Anual (POA), en julio y octubre. En el marco de la contingencia meteorológica, se mantendrá la instancia ordinaria de octubre y se habilitará, con carácter excepcional, una instancia adicional durante noviembre de 2026.

En ambas instancias, los Municipios podrán reorientar recursos ya asignados y aún no ejecutados hacia acciones de preparación, mitigación y respuesta vinculadas con la contingencia meteorológica. Cuando la reformulación requiera adecuar objetivos estratégicos o asegurar la coherencia entre los instrumentos de planificación, podrán realizarse los ajustes correspondientes en el Plan Quinquenal Municipal (PQM), manteniendo las formalidades previstas por el régimen del FIGM.

La medida permitirá asimismo formalizar ante la Comisión Sectorial las reformulaciones excepcionales promovidas por los Municipios de Arbolito, Piedras Coloradas y Bella Unión, en el marco de la habilitación instrumentada por OPP ad referendum de la Comisión.

II. Inicio anticipado de proyectos reformulados

Para reducir los tiempos de ejecución, una vez realizada la validación técnica correspondiente por el equipo del FIGM, podrá aplicarse excepcionalmente el criterio de inicio anticipado previsto en el régimen del FDI. La autorización no sustituirá la aprobación definitiva de la reformulación por la Comisión Sectorial ni generará por sí

misma derecho a nuevas transferencias; los gastos realizados con posterioridad a la autorización podrán ser reconocidos una vez aprobada la reformulación y cumplidas las condiciones de certificación y rendición aplicables al FIGM.

III. Acopio preventivo de materiales e insumos

Los proyectos financiados con recursos del literal B que contribuyan al cumplimiento del mínimo reglamentario destinado a infraestructura municipal —vialidad urbana y rural, cordón cuneta y alumbrado— y/o gestión de residuos, y que deban reformularse por la contingencia, podrán incorporar como objeto principal o componente la adquisición y el acopio preventivo de materiales e insumos destinados a esos proyectos o a otros de similares características incluidos en el PQM.

El acopio deberá mantener una vinculación concreta con las intervenciones previstas, respetar los destinos, porcentajes y demás condiciones establecidas para cada literal, y contar con registro de ingreso, existencia, egreso y destino de los materiales. Al cierre del ejercicio, el Municipio deberá informar su utilización por proyecto y el stock remanente. OPP podrá realizar controles documentales, por muestreo o mediante inspección física cuando lo considere necesario.

UNA RESPUESTA COORDINADA

Las medidas aprobadas forman parte de una estrategia de coordinación entre el Gobierno Nacional, los Gobiernos Departamentales y los Municipios frente a una contingencia cuyos riesgos pueden anticiparse.

Las líneas de trabajo recogen y desarrollan aspectos conversados en la instancia mantenida entre el Presidente de la República y los 19 intendentes.

OPP elaboró las propuestas técnicas y tendrá a su cargo su instrumentación y seguimiento dentro de las competencias que le corresponden.

La Comisión Sectorial, integrada conjuntamente por representantes del Poder Ejecutivo y del Congreso de Intendentes, es el ámbito que adopta formalmente estas decisiones.

El objetivo común es que intendencias y municipios dispongan de mayor capacidad para prevenir, prepararse y actuar antes, durante y después de los eventos meteorológicos, reduciendo tiempos de respuesta sin resignar los controles sobre los recursos públicos.

EQUIPOS EN ALERTA

Se conformó un espacio de coordinación entre las diferentes Divisiones del Área de Descentralización de OPP con el objetivo específico de canalizar la información asociada al fenómeno, centralizar las propuestas y favorecer las complementariedades entre Divisiones y los diferentes Programas, todo en el marco de la permanente coordinación existente con el Congreso de Intendentes y la Comisión Sectorial de Descentralización.